



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas del día treinta de enero de 2013, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. SIP-000131**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Con respecto a este requerimiento, le notifico que dicha información se encuentra disponible en el sitio web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ó directamente al siguiente enlace:

<http://www.wipo.int/wipolex/es/profile.jsp?code=SV>



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información

